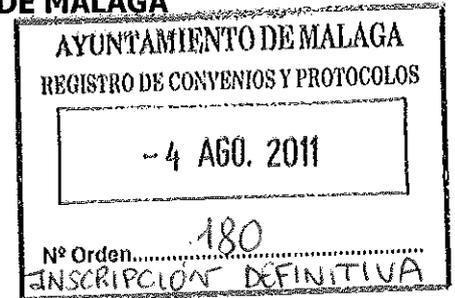


**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, LA
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIANTES DE MÁLAGA Y LA
CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE COMERCIO DE ANDALUCÍA PARA EL
DESARROLLO DEL COMERCIO-CIUDAD EN LA CIUDAD DE MÁLAGA**

En Málaga, a 21 de junio de 2011



De una parte, D. Francisco de la Torre Prados con D.N.I. 25.017.414 S , como Alcalde del Ayuntamiento de Málaga con C.I.F. número P2906700F , con domicilio en Málaga.

De otra parte, D. Enrique Gil Fernández con D.N.I. 24.819.040-Q, como Presidente de la Federación de Comercio de Málaga, en adelante FECOMA, con C.I.F. número V-29.559.580 y domicilio en Málaga.

De otra parte, D. Manuel García-Izquierdo Parralo, con D.N.I. 29.707.933-Y, como Presidente de la Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía, en adelante, CECA, con C.I.F. número G-14.102.511 y domicilio social en Tomares (Sevilla).

Las tres partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto:

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Málaga, a través de su delegación de Comercio viene apoyando e impulsando activamente una estrategia conducente a la modernización y



Ayuntamiento
de Málaga



FECOMA
FEDERACIÓN DE COMERCIO DE MÁLAGA



CECA
Comisión Empresarial
de Comercio de Andalucía

mejora competitiva del sector comercial, y entre otras, acciones de fomento de la cooperación empresarial a través de proyectos del tipo Centros Comerciales Abiertos (CCAs).

Que FECOMA es una Asociación Empresarial sin ánimo de lucro, que representa y defiende los intereses de las Asociaciones Locales y Sectoriales de Comercio de la provincia de Málaga y, en general, del empresario del Sector del Comercio en Málaga.

Que FECOMA ha apostado por el fomento del asociacionismo comercial, con el fin de solventar la problemática actual que sufre el comercio minorista, a través del impulso de la Red de Centros Comerciales Abiertos de la provincia de Málaga. Dicha Red está integrada por un total de 17 CCAs, que se encuentran en distintas fases de evolución – consolidados, en estudio de viabilidad, en fase previa y potenciales- y con distintos ámbitos de actuación –de barrio, municipales, supralocales y regionales-. Y sus líneas de actuación están en consonancia con la Red Andaluza de Centros Comerciales Abiertos.

Que CECA es una Asociación Empresarial sin ánimo de lucro, que representa y defiende los intereses de las Asociaciones Provinciales de Comercio de Andalucía y, en general, del empresario del Sector del Comercio en Andalucía.

Que CECA, desde su interés por impulsar y dinamizar el comercio minorista, ha apostado por nuevas fórmulas de asociacionismo para fomentar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas comerciales. Este objetivo se ha plasmado en la creación de la Red Andaluza de Centros Comerciales Abiertos, en adelante CCAs, cuyo fin es potenciar el pequeño y mediano comercio integrado en los centros urbanos de las ciudades con el fin de actuar como locomotoras comerciales. Y para impulsar el funcionamiento de los CCAs, CECA y Junta de Andalucía han firmado un convenio para el desarrollo de "CCAs de Segunda Generación".



Ayuntamiento
de Málaga



FECOMA
FEDERACIÓN DE COMERCIO DE MÁLAGA



CECA
Cooperación Empresarial
de Comercio de Andalucía

En base a lo anteriormente expuesto, por el presente acuerdo las partes intervinientes establecen los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objeto del presente acuerdo es la cooperación entre el Ayuntamiento de Málaga, FECOMA y CECA para trabajar conjuntamente en la mejora y modernización del comercio de la ciudad de Málaga, a través de todos aquellos proyectos y actividades que se decidan emprender.

SEGUNDO.- Dentro del marco de actuación de este convenio, FECOMA y CECA se comprometen a colaborar en el fomento y desarrollo del presente proyecto de comercio-ciudad de Málaga, a través de los proyectos que se ejecuten a través de la Red Centros Comerciales Abiertos de la provincia de Málaga, así como de la Red de CCAs de Andalucía.

TERCERO.- Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente acuerdo, se creará una comisión mixta que se reunirá, como mínimo, cada tres meses. Esta comisión estará formada al menos por un representante de cada entidad firmante de este acuerdo, que podrá ser diferente cada vez en función de los temas a tratar, pero a los que se les otorgará, por el mero hecho de asistir a las reuniones de la comisión, poder suficiente para adoptar las decisiones necesarias para la buena marcha del proyecto, sin perjuicio de que algunas de éstas, por su naturaleza, deban ser sometidas a la ratificación de algún otro estamento u órgano.

En general corresponderá a la comisión mixta la óptima coordinación entre las partes, y en concreto:

- Velar por la ejecución de los objetivos del presente Convenio.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.

CUARTO.- Del mismo modo, las partes firmantes se comprometen a abrir una línea de colaboración permanente en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Fomentar el asociacionismo comercial a través del impulso de los centros Comerciales de Málaga.
- Sensibilizar e informar sobre la importancia del diseño y la imagen para la mejora en la estrategia competitiva de las pequeñas empresas comerciales de la ciudad de Málaga.
- Proporcionar a los pequeños comerciantes de la ciudad programas formativos y de asesoramiento que cubran sus necesidades de formación.
- Mejorar la calidad del servicio de los pequeños comercios de Málaga mediante el asesoramiento individual y, en su caso, el establecimiento de la "Marca de Calidad de Servicio para el Pequeño Comercio".
- Llevar a cabo actuaciones sobre Responsabilidad Social Empresarial en el sector comercial, con iniciativas como la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Otras actuaciones que sean propuestas por alguna de las partes.

QUINTO.- El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante un año, prorrogable por acuerdo tácito por periodos anuales, salvo renuncia expresa y por escrito por alguna de las partes con, al menos, un mes de antelación.

En todo caso, el vencimiento o expiración anticipada se produciría siempre que desista alguna de las partes con un mes de antelación.

SEXTO.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para resolver este Convenio.

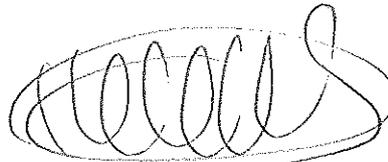
Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las cuatro partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en cuadruplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresado.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



D. Francisco de la Torre Prados

POR LA FEDERACIÓN DE COMERCIO DE MÁLAGA



D. Enrique Gil Fernández

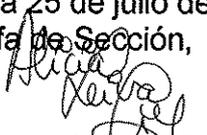
POR LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL
DE COMERCIO DE ANDALUCÍA


D. Manuel García-Izquierdo Parralo

DILIGENCIA. Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 25 de febrero de 2011.

En Málaga a 25 de julio de 2011

La Jefa de Sección,


Fdo.: Alicia Leiva Gil